



**No. Certificación: 0559**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL SIND. UNICO DE TRAB. AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. Y MUNICIPIOS E INSTIT. DESCENTRALIZADAS DE B.C.S. SECCIÓN MPAL. LOS CABOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a usted:

**C. JUAN CARLOS MANRIQUEZ CASTILLO.**

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN LOS CABOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**PRESENTE:**

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **60**, celebrada el día **13 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO AL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL C. JUAN CARLOS MANRIQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SECCIÓN MUNICIPAL LOS CABOS, DONDE SOLICITA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO REPRESENTATIVO DE ESE ORGANISMO, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de noviembre de 2010, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal C. Mirna Araceli Xibillé de la Puente fue turnado a esta Sindicatura Municipal, oficio número *1647/11/2010* de fecha 24 de Noviembre de 2010, donde el suscrito C. Juan Carlos Manríquez Castillo, en su carácter de Secretario General de la Sección Los Cabos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado, Municipios e instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, solicita al Delegado Municipal de Cabo San Lucas, la donación de un terreno para destinarlo a la construcción de un edificio de representatividad de ese organismo sindical en la Delegación de Cabo San Lucas,

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Los Cabos adquirió el lote numero 01 de la manzana 13 localizado en la Colonia Los Cangrejos, de Cabo San Lucas, Baja California Sur, mediante contrato de donación privado celebrado con la Sociedad Mercantil Brisas del Pacifico de Los Cabos S. A. de C. V., de fecha 19 de abril de 2002 en cumplimiento, según lo dispuesto por la Ley de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur.



**No. Certificación: 0559**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL SIND. UNICO DE TRAB. AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. Y MUNICIPIOS E INSTIT. DESCENTRALIZADAS DE B.C.S. SECCIÓN MPAL. LOS CABOS.**

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**I.-** Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

**II.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su Artículo 62.-“El estado y los municipios llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

I.-

...

**IV.-** Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano; “

**III.-** Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur, señala en su Capítulo Séptimo Sección II,

*“Artículo 57.- apartado I. Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

*I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;”*

*“Artículo 58.- El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal.”*

Y en materia de hacienda pública municipal:

*a) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;*

**IV.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 41, señala como facultades del Ayuntamiento:

I.



**No. Certificación: 0559**

**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**

**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**

**Acuerdo: DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL SIND. UNICO DE TRAB. AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. Y MUNICIPIOS E INSTIT. DESCENTRALIZADAS DE B.C.S. SECCIÓN MPAL. LOS CABOS.**

...

*XIII. "Ejercer el poder para pleitos y cobranzas, y de administración sobre todos los bienes del Municipio, y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, dentro de las condiciones que fija la ley, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal"*

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR MAYORÍA quedando de la siguiente manera:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza desincorporar del dominio público una superficie de 576.42M2 metros cuadrados del lote 01 de la manzana 13 ubicados en la avenida Los Cabos de la Colonia Los Cangrejos de la Delegación de Cabo San Lucas, B. C. S.

**SEGUNDO.-** Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable, la asignación y destino de una fracción de terreno con superficie de 576.42 metros cuadrados del lote numero 01 de la manzana 13 ubicados en avenida Los Cabos de la Colonia Los Cangrejos de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, Sección Los Cabos, para que construya sus instalaciones, con la condicionante de que de no iniciar dicha obra dentro del plazo de un año a la firma del contrato de donación o de darle un fin distinto al inmueble materia de este dictamen, la donación quedará nula de todo derecho y como consecuencia la ahora donataria devolverá al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur la posesión física del inmueble con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, además de la legítima propiedad del mismo, subsistiendo dicha condición de manera permanente, por lo que, la escritura pública de donación que sirva para el traslado del dominio de la propiedad, así como el contrato privado que en su caso se celebre mientras se otorga la escritura pública que en derecho proceda, deberán contar con una cláusula que contenga la condición prevista en términos del presente acuerdo.



**No. Certificación: 0559**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL SIND. UNICO DE TRAB. AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. Y MUNICIPIOS E INSTIT. DESCENTRALIZADAS DE B.C.S. SECCIÓN MPAL. LOS CABOS.**

**TERCERO.-** Tórnese el presente a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda del Ayuntamiento para que lleve a cabo la asignación del predio, conforme al punto de acuerdo anterior.

**CUARTO.-** Tórnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto y se continúe con la legalización a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, Sección Los Cabos del traslado del dominio de la propiedad del bien donado descrito con anterioridad.

**QUINTO.-** Quedan facultados desde este momento los C. C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que comparezcan a la celebración del acto jurídico conducente a efecto de trasladar el dominio de la propiedad del bien inmueble, materia del acuerdo anterior.

**SEXTO.-** Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos. Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los catorce días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.**

**C.C.P.** C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. LIC. FELIPE CESEÑA CESEÑA, Dir. Municipal de Asuntos Jurídicos Leg. y Reg. Del H. X Aytto. De Los Cabos, B.C.S.  
C. AMERICA Y. CASTRO AMADOR, Dir. Municipal de Asent. Humanos y Vivienda de H. X Aytto. De Los Cabos, B.C.S.  
Archivo.-